

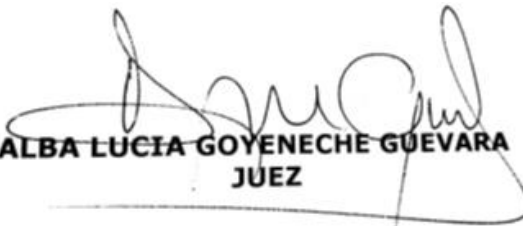


Tipo de Proceso	: Verbal –Pertenencia-
Radicación	: 11001310301920190052400

Previo a establecer el trámite procesal a seguir, por el extremo demandante alléguese certificado de tradición del bien base de la acción debidamente actualizado.

De igual manera anéxense fotografías de la valla dispuesta en el art. 375 del C. G. del P., toda vez que las obrantes en el legajo se tornan ilegibles.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>23/01/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 50</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
